

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

LA OBSERVANCIA DEL DESCANSO DOMINICAL

El precepto sagrado de la santificación de las fiestas, de honda raigambre en España, está plasmado en la vigente legislación reguladora del Descanso Dominical como obligación impuesta a empresas y trabajadores. Sin embargo, los datos obtenidos recientemente revelan un reiterado incumplimiento, cuya extensión va adquiriendo caracteres de notable gravedad, y por ello este Organismo hace público que, a partir de la fecha, se llevará a cabo una vigilancia especial a fin de sancionar con el máximo rigor las infracciones que se observen a la Ley y Reglamento de Descanso Dominical.

Madrid, 19 de enero de 1951.—El Delegado de Trabajo (legible).

(G. C.—304)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Bustarviejo, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Fuencarral, Alcobendas, San Sebastián

de los Reyes, San Agustín, El Molar, Pedrezuela, Venturada, Cabañillas de la Sierra, Navalafuente, Bustarviejo y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 11 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—312) (O.—17.294)

Servicios Hidráulicos del Tajo

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de quince días fijado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 1 de diciembre último, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en dicho BOLETIN e interesados en el expediente de expropiación forzosa, incoado por el Canal de Isabel II para la construcción del Camino de Servicio del Canal del Este, en el término municipal de Vicálvaro, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, al objeto antes indicado, y no constando que hayan hecho uso de sus derechos, conforme acredita la certificación remitida por el señor Alcalde de Vicálvaro con fecha 8 del actual,

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de Expropiación Forzosa y 25 del Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público por el presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 25 de dicho Reglamento, con el fin de que los referidos propietarios, comprendidos en la relación nominal publicada en el BOLETIN OFICIAL de 1.º de diciembre último, puedan, en caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del plazo de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la vigente ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 16 de enero de 1951.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret. (G. C.—305) (O.—17.295)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Pueblo de Torrelodones.—Año 1948
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS
Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Francisco Criado Diez.—Una finca urbana sita en la carretera de Torrelodones, sin número, con un líquido imponible de 1.153 pesetas. Débitos, 1948.

María y Aurea Martín Menéndez.—Una finca urbana sita en la calle Los Bomberos, número 3, con un líquido imponible de 180 pesetas. Débitos, 1948.

Carmen Molina Aguado.—Una finca urbana sita en la calle Camino Enebrillo, número 2, con un líquido imponible de 1.310 pesetas. Débitos, 1948.

Angél Oñoro Richart.—Una finca urbana sita en la carretera de Torrelodones, sin número, con un líquido imponible de 1.125 pesetas. Débitos, 1948 al 1950.

Angel Oñoro Richart.—Una finca urbana sita en la carretera de Torrelodones, sin número, con un líquido imponible de 1.125 pesetas. Débitos, 1948 al 1950.

Luis Oñoro Richart.—Una finca urbana sita en la carretera de Torrelodones, sin número, con un líquido imponible de 720 pesetas. Débitos, 1948.

Luis y Angel Oñoro Richart.—Una finca urbana sita en la carretera de Torrelodones, sin número, con un líquido imponible de 2.025 pesetas. Débitos, 1948 al 1950.

Eulogio Oñoro.—Una finca urbana sita en la calle B.ª Abajo, número 21, con un líquido imponible de 4,70 pesetas. Débitos, 1948.

Teodoro Sánchez.—Una finca urbana sita en la calle B.ª Abajo, número 24, con un líquido imponible de 180 pesetas. Débitos, 1948 al 1950.

Isidoro Sanz.—Una finca urbana sita en la carretera de Torrelodones, sin número,

mero, con un líquido imponible de 11 pesetas. Débitos, 1948.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 28 de septiembre de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.147)

Pueblo de Villanueva del Pardillo
Año 1946

Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto, he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Hereditos de Mariano Fernández Cuesta.—Una finca urbana sita en la calle Real, n.º 27, con un líquido imponible de 8,80 pesetas. Débitos, 1946 al 1948.

Hereditos de Victoria González Martín.—Una finca urbana sita en la calle Comadre, número 8, con un líquido imponible de 14,50 pesetas. Débitos, 1946 al 1948.

Hereditos de Leonor Gutiérrez.—Una finca urbana sita en la calle Real, número 20, con un líquido imponible de 5,80 pesetas. Débitos, 1946 al 1948.

Hereditos de Valentín Martín Sánchez.—Una finca urbana sita en la calle Recodo, número 2, con un líquido imponible de 2,50 pesetas. Débitos, 1946 al 1948.

Hereditos de Alejandro de Royo San Juan.—Una finca urbana sita en la calle T.ª Conquista, número 24-26, con un líquido imponible de 13,70 pesetas. Débitos, 1946 al 1948.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 28 de septiembre de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.151)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 2, de las de Madrid, a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra Eugenio Mangudo Sánchez y otro, sobre propuesta de despido, se ha acordado se cite al expedientado don Eugenio Mangudo Sánchez, cuyo paradero se ignora, para que el día 31 de enero de 1951, y a su hora de las once treinta de su mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero; advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra en esta Secretaría el expediente disciplinario incoado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y con el fin de que sirva de citación en legal forma al expedientado don Eugenio Mangudo Sánchez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 12 de diciembre de 1950.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—311)

(1.—646)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Federico Rodríguez-Solano y Espin, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra doña Marina Martínez Vivó, para la efectividad de un préstamo de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, cuya descripción es la siguiente:

«Una casa de habitación y morada situada en la calle del Maestro Martínez, de la población de Ceuti, sin número de policía, compuesta de dos cuerpos, cámaras, cocina y descubierta, con una extensión superficial de ciento setenta y dos metros cuadrados con treinta y cinco decímetros. Linda: derecha, entrando, otra de Digna Martínez Vivó; izquierda, de doña Encarnación Vivó García; espalda, otra de don Ramón Jara López y terrenos de la prestataria, y frente, la calle de su situación.»

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el esta-

blecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo del tipo de subasta.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores, al crédito del actor, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación cuando menos al de la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez-Solano y Espin.

(C.—5.858)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos que sigue el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de la pobreza legal, contra don Manuel Albiol Rubert, sobre procedimiento hipotecario, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de veintinueve mil treinta y seis pesetas fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca

Casa-habitación en la ciudad de Villarreal de los Infantes, y su calle de la Virgen de los Dolores, núm. 6, que linda: por la derecha, entrando, Pascual Ayet Gil, antes viuda de José Bádenas Costa; izquierda, Manuel Carda Rechera, antes Telesforo Costa, y espalda, Concepción Arrufat, antes Manuel Arrufat. Inscrita la hipoteca en el Registro de Villarreal con fecha 23 de febrero de 1942, al tomo 12 del archivo, libro 9, folio 49 vuelto, finca 3.156, inscripción segunda.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(C.—5.857)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por la Sociedad Anónima «Rico», contra don Amador Galisteo Córdoba, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de sesenta y tres mil doscientas pesetas, en que han sido tasados los bienes muebles embargados, consistentes en diferentes objetos de bisutería, gemelos para camisa de caballero, hebillas para cinturón, ganchos para escaparate, imperdibles para cuello de camisas de caballero, pulseras fantasía, fetiches de madera, pendientes de tornillo, collares de metal, pendientes de ballestilla, pinzas cogeabuelos, peñecillos de pasta, navajas de afeitar, navajas de bolsillo, boquillas para cigarrillos y pendientes clips; todo de diferentes clases, tamaños y modelos.

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que los bienes se hallan depositados en poder de don Vicente Minguez Lucáñez, calle de Leganitos, número treinta y tres, piso cuarto derecha, donde pueden ser examinados por los postores que lo deseen.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—14.894)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de la Compañía D'Assurances Generales, contra don Juan González Lorenzo, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, tres aparatos de aserrar madera, con sus correspondientes motores, embargados al demandado.

El remate de los referidos aparatos tendrá lugar, doble y simultáneamente, en las Salas audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la de igual clase de Cebros, el día diez de febrero próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los referidos aparatos salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en efectivo, la suma de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el depositario de los referidos aparatos que se subastan es el demandado don Juan González, domiciliado en El Tiemblo (Avila).

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Calixto González.—El Juez de primera instancia número 11, Víctor Serván.

(A.—14.891)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en el ramo separado sobre embargo de bienes del procesado en causa núm. 333, de 1946,

José Barrachina Gracia, por estafa, se anuncia a segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 que sirvió para la primera, un par de pendientes de metal dorado con piedras verdes, con estuche; una sortija con piedra aguamarina, con montura dorada; una pulsera de metal dorado, con estuche; un reloj de pulsera de metal dorado, marca «Lanco», con estuche, y una cartera de piel negra, para documentos.

Subasta que tendrá lugar el día 8 de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, sirviendo de tipo para la misma la suma de cuatrocientas veintiséis pesetas con cincuenta céntimos, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada cantidad, debiendo toda persona que desee tomar parte en la repetida subasta consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 en efectivo metálico del expresado tipo, sin cuyo requisito no será admitida tal licitación.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez (ilegible).

(C.—5.859)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Donato López Llaser, representado por el Procurador señor Castillo, contra don Restituto Rodríguez Martínez, sobre pago de cantidad, se anuncia nuevamente por segunda vez la venta en pública subasta, por haberse declarado en quiebra la anterior, de los siguientes bienes, embargados al deudor:

Una máquina de escribir, marca «Underwood», número 1.372.249, en perfecto estado de funcionamiento y en buen uso.

Una mesa de despacho de siete cajones, en mal uso.

Una librería haciendo juego, de tres cuerpos, en mal uso; y

Dos sillones y tres sillas, también en mal uso.

Para cuya subasta, que tendrá lugar el día doce de febrero del corriente año, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, sirve de tipo el precio en que fueron tasados los bienes pericialmente, o sea la cantidad de tres mil doscientas noventa y cinco pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la indicada suma; y se advierte:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los citados bienes se encuentran depositados provisionalmente en poder de la esposa del deudor, doña Florencia Rosario García, que habita en la calle de la Magdalena, número treinta y ocho.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público y de costumbre de este Juzgado, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S., José Maroto.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.892)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, en providencia de este día, dictada en autos ejecutivos promovidos por la Sociedad «Algodonera de Castilla», Sociedad Anónima, contra don Eduardo Guerrero Molina, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo

de tasación, de los bienes muebles embargados al demandado, que a continuación se describen:

Un aparato de radio, sin marca, de cinco válvulas, en perfecto estado de funcionamiento.

Dos sillones de mimbre y seis sillas de comedor.

Una mesa de comedor.

Un aparador de dos cuerpos.

Un armario de dos lunas.

Un perchero con una y cuatro puertas.

Una lámpara de comedor de tres globos pequeños y uno grande, de metal.

Un voltímetro.

Diez gallinas y diez pollos de dos meses de edad.

Siete patos y cinco patitos.

Dos yeguas, alzada corriente, de media vida.

Todos cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de doce mil novecientos veinticinco pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de febrero próximo, a las once de su mañana.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y se hace constar que los bienes de que se trata se hallan depositados en poder del deudor, en la carretera de Extremadura, kilómetro 8,4.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Alfredo Heraso Lledó.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas Muñoz.

(A.—14.893)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintinueve, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Martina Martínez Martínez, hoy subrogado en los derechos y obligaciones de dicha señora don Felipe García Rodríguez, a quien representa el Procurador don Gervasio Rodríguez, contra doña Enriqueta y doña Marina Pinilla Alejandro, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de treinta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta la finca hipotecada en dicho procedimiento, que es la siguiente:

En Pozuelo de Alarcón. Finca que se compone de casa, una nave para taller de ebanistería y una casita para el guarda, todo de nueva construcción, sin hallarse terminada, y jardín en la calle de Sagunto, número ocho, antes calle de Alcolea, del citado pueblo, que tiene la superficie de 849 metros y 74 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.945 pies cuadrados, de los cuales la casa, que consta de dos plantas, ocupa 144 metros cuadrados; la nave para taller, 93 metros cuadrados, y la casita para el guarda, 48 metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a jardín, y linda: por su frente, calle de Sagunto; por la derecha, entrando, con casa de doña Margarita Esteban Núñez; por la izquierda, con la calle de Santo Tomé, la de Alcolea, hoy Sagunto, y casa del señor Iseri, con la que, y otra de la Sociedad R. S. Miguel y Compañía, linda la finca en una línea anterior de derecha a izquierda mirando desde la calle de Alcolea, hoy Sagunto, y por la espalda, solar de doña Margarita Esteban Núñez.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso tercero, el día siete de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de sesenta mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo que sirve de base al procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondientes se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—14.896)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintinueve, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Matilde Murciano de Prado, a quien representa el Procurador don José Luis García López, contra don José An-

tonio Díaz Cano, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de ciento veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la participación que en pleno dominio corresponde al demandado, de ochenta y cinco mil noventa y dos pesetas con veintidós céntimos, en el mayor valor de ciento dieciocho mil pesetas asignado a la totalidad de la siguiente finca:

Una casa en esta capital, plaza de San Andrés, número tres moderno, cuatro actual, con vuelta a la de Humilladero, número seis, también moderno, parte del número uno antiguo, de la manzana ciento veinticinco, correspondiente a la sección tercera del Registro de la Propiedad de Occidente, el terreno o solar en que se halla construida tiene la forma de un polígono irregular de siete lados, cuyas longitudes, linderos y orientación son los siguientes: el primer lado, o sea la fachada a la plaza de San Andrés, por donde tiene su entrada, el portado de la casa, en línea de catorce metros sesenta y dos centímetros (cincuenta y dos pies seis pulgadas), linda al Norte con la vía pública de San Andrés; el segundo lado, a la izquierda, o sea fachada a la plaza del Humilladero, con diez metros cincuenta y un centímetros (treinta y siete pies nueve pulgadas), linda a Saliente con la vía pública plaza del Humilladero; el tercer lado, en línea de nueve metros ochenta y siete centímetros (treinta y cinco pies cinco pulgadas), parte del centro del macho de fachada, terminando en el punto del quebrante que tiene una fachada del patio, desde cuyo punto de quebrante parte; el cuarto lado, con un metro nueve centímetros (tres pies once pulgadas), a cuyo extremo, en ángulo agudo con el cuarto lado, estrecha el sitio; el quinto lado, con un metro treinta y cinco centímetros (cuatro pies diez pulgadas); los lados tercero y cuarto lindan al Sur o testero, y el quinto, al Saliente o izquierda, con la casa número dos de la plaza de Puerta de Moros, que vuelve en esquina a la del Humilladero; el sexto lado, en línea de siete metros treinta y un centí-

a la habilitación del oportuno crédito, para dotar la citada plaza con el haber anual de 8.500 pesetas.

SESION EXTRAORDINARIA DE 16 DE DICIEMBRE DE 1950

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

450. Aprobar:

- Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1951.
- Bases para su desarrollo.
- Ordenanzas para exacción de Tasas y arbitrios (con modificación de la vigente para la exacción de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos, y creación de nueva Ordenanza para exacción de tasas por prestaciones y aprovechamientos de los Servicios Forestal y Agropecuario.



434. Fijar en la cantidad de 250 pesetas el importe de los derechos de examen que deberán satisfacer los opositores a plazas de Profesores de Sala de la Beneficencia Provincial, en las convocatorias que en lo sucesivo se anuncien y en aquellas otras para provisión de plazas de igual categoría.

435. Desestimar instancia de don Pascual Alfonso García Sánchez, Auxiliar administrativo de esta Corporación, solicitando abono de los haberes correspondientes a distintos períodos del año 1948, por los motivos que originaron el Decreto de la Presidencia de esta Corporación de 21 de junio de 1949, quedando a lo ya resuelto por el citado Decreto.

436. Aprobar bases de convocatoria para proveer, por concurso-examen, diez plazas de Peones camineros con el haber anual de 5.000 pesetas, y otras diez plazas de supernumerarios, sin sueldo, en expectación de destino.

437. Aprobar bases de convocatoria para proveer, por concurso-examen, una plaza de Capataz de peones camineros de esta Corporación, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, y dos plazas de supernumerarios, sin sueldo, en expectación de destino.

438. Aprobar bases de convocatoria para proveer, por concurso-examen, una plaza de obrero especializado en Viticultura, del Servicio Agropecuario de esta Corporación, dotada con el haber anual de 7.300 pesetas.

439. Aprobar bases de convocatoria para proveer, por concurso-examen, una plaza de Capataz del Servicio Agropecuario de esta Corporación, dotada con el haber anual de 7.500 pesetas.

440. Aprobar bases de convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, turno libre, una plaza de Profesor de Sala de la Beneficencia Provincial, especialidad de Oftalmología, dotada con el haber anual de 12.000 pesetas; remitiéndose las citadas bases y el programa a la Dirección General de Sanidad para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 25 de mayo de 1945.

metros (veintiséis pies tres pulgadas), linda al Sur o espalda con el testero de la casa número cuatro de la plaza de Puerta de Moros, propiedad de don José de León; el séptimo y último lado, con once metros veintiocho centímetros (cuarenta pies seis pulgadas), linda a Poniente o derecha con la casa número seis de la plaza de Puerta de Moros, que vuelve en esquina a la de los Carros, y de éste a la de San Andrés, número cuatro, uniéndose este último lado al extremo derecho del primero y cerrando el sitio. Los expresados siete lados unidos, con las longitudes marcadas y los ángulos correspondientes a los lados del terreno, forman el perímetro del solar sobre el que existe la casa, que medida geoméricamente comprende la superficie plana de ciento ochenta y cinco metros veinticuatro decímetros treinta y dos centímetros, equivalentes a dos mil ochenta y seis pies cuadrados. Esta casa tiene la servidumbre de pasar sus aguas llovedizas de la fachada y las sucias y gruesos de los retretes actuales y de los que en esta finca conviniere hacer en lo sucesivo desde sus alcantarillas por los de la casa número dos de la plaza de Puerta de Moros, con vuelta a la de Humilladero, número cinco, dando la salida a la alcantarilla general por la plaza de Puerta de Moros, en la forma que hoy están constituidas las alcantarillas de la casa. En cambio, la casa número dos de la plaza de Puerta de Moros, con vuelta a la del Humilladero, número cinco, tiene la servidumbre de vistas y luces de dos ventanas en cada planta de sótanos, baja, entresuelo, principal, segundo, tercero y sotabanco sobre el patio de la finca que se describe. El cuarto macho de fachada y su bajada de aguas por la plaza del Humilladero, contando desde el de esquina, inclusive, a la plaza de San Andrés, es marcomunado en toda su altura y espesor para las dos casas por partes iguales de su línea de fachada, y la pared o medianería que separa las dos casas en los linderos o lados tercero y cuarto pertenecen en todo su grueso y altura a la casa número dos de la plaza de Puerta de Moros; el quinto

lado o lindero divide por mitad de su grueso el tabique de separación de los retretes, siendo mancomunado, como la bajada de aguas de los mismos, por partes iguales.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, día tercero, el día cinco de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas; fijada en la escritura de préstamo a tales fines, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicha cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—14.889)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las per

sonas que a continuación se expresan, para que comparezcan al día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Mateo del Corral (Carlos), natural de Santander, hijo de Leandro y de Petra, de treinta y cuatro años, soltero; agente comercial, domiciliado últimamente en la calle de Valverde, núm. 1, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 205, de 1947, por falsedad.

(B.—186)

**BANCO DE ARAGON
ZARAGOZA**

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE SEÑORES ACCIONISTAS

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de señores accionistas en Zaragoza, el domingo día 11 del próximo mes de febrero, a las once de la mañana, y en el domicilio social, Coso, 42. Se tratará en ella de los asuntos siguientes:

1.º Exposición motivada de los acuerdos adoptados por el Consejo para llevar a efecto la autorización concedida en la Junta general extraordinaria del 22 de febrero de 1942, a fin de poner en circulación las 40.000 acciones que quedaron en Cartera, y ratificada por el Ministerio de Hacienda en la autorización concedida.

2.º Solicitud de los señores accionistas de convocar Junta general extraordinaria para examinar como único punto el siguiente: Determinación de la forma y tiempo en que ha de darse cumplimiento al punto 3.º del acuerdo social de la

Junta general extraordinaria de 22 de febrero de 1942, referido a la puesta en circulación de las cuarenta mil acciones en Cartera, y dictamen del Consejo sobre esta propuesta.

Finalizada esta Junta general extraordinaria, se celebrará a continuación la Junta general ordinaria de accionistas, cuya convocatoria se efectúa por el presente anuncio en Zaragoza y en el domicilio social anteriormente señalado.

Tendrán derecho de asistencia a ambas asambleas los señores accionistas que posean; con treinta días de anticipación, veinte o más acciones, y que soliciten de la Secretaría general del Banco las correspondientes tarjetas de admisión a las mismas hasta tres días antes de la Junta.

Durante el plazo señalado en el artículo 42 de los Estatutos, los señores accionistas que posean tarjetas de asistencia podrán examinar, en la Secretaría general, la Memoria y Balance del ejercicio y se les facilitarán los necesarios datos complementarios para esclarecimiento de cuanto les interese, y con sujeción al mencionado artículo y al 10 de los Estatutos sociales.

Zaragoza, 24 de enero de 1951.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Lozano.

(A.—14.895)

AVISO

Habiéndose extraviado el recibo de constitución de depósito de 3.000 pesetas suscrito por don Lorenzo Pedraza, con domicilio en Madrid, calle Imperial, número 20, bar, a favor de don Otto Menzel, se hace público a los efectos legales, y transcurridos ocho días será devuelto dicho depósito, de no haberse presentado reclamación alguna.

(A.—14.890)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02

441. Acceder a lo solicitado por la señorita María Teresa Gallego Muriel, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia, reconocerle el derecho a percibir las diferencias de haberes y emolumentos entre el empleo de Temporero y el de Auxiliar administrativo, en el período de tiempo de 21 de enero de 1943 a 28 de mayo de 1946; procediéndose por la Sección de Hacienda a la habilitación del oportuno crédito para el abono de las citadas diferencias.

442. Quedar enterada de la renuncia que de su cargo de Matrona interina de la Casa de Maternidad ha presentado la señorita Araceli Martínez Fernández, y que comunica el señor Director del citado Establecimiento; baja que surtirá efectos en 1.º de diciembre del año en curso.

443. Jubilar, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Profesor de Sala de la Beneficencia Provincial don Santiago Ratera Botella, con efectos del día 28 de diciembre del corriente año, en razón a cumplir en dicha fecha la edad prevista para la jubilación forzosa por el vigente Reglamento de los Servicios Médicos de la Corporación.

444. Jubilar, por el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Profesor de Sala de la Beneficencia Provincial don Julián Ratera Botella, con efectos del día 28 de diciembre del corriente año, en razón a cumplir en dicha fecha la edad prevista para la jubilación forzosa por el vigente Reglamento de los Servicios Médicos de la Corporación.

445. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia de esta Corporación, por el que, accediendo a lo solicitado por don Vicente Sanchis Olmos, Profesor de Sala de la Beneficencia Provincial, con la conformidad del señor Decano del Cuerpo Médico, ha dispuesto se encargue el citado Profesor del Servicio de Traumatología, Huesos y Articulaciones, constituido por las Salas 4.ª y 9.ª del Hospital Provincial, en observancia de lo prevenido por el artículo 17 del vigente Reglamento de los Servicios Médicos.

446. Aprobar mejora de asignaciones al personal de la Corporación que se indica, a regir con efectos desde 1.º de enero de 1951, acuerdo que se adopta en cumplimiento de lo establecido en el apartado d) del artículo 221 del Decreto de 25 de enero de 1946, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, y cuyas mejoras deberán figurar en el Presupuesto para el próximo ejercicio.

447. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, por el que, a propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios celebrados al efecto, ha dispuesto sean expedidos certificados de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, bajo la dependencia de esta Diputación Provincial, a los funcionarios don Luis Campos Gómez, don José Fuentes Carlos-Roca, don Magín Sanromán Barrio, don Fructuoso García Tabernero, don Manuel Pérez-Cabrero Pellus, don Antonio Sáiz López, don Francisco Arranz Herrero, don Manuel Martín Cid, don Vicente Rozas Montero y don Andrés Pérez López.

448. Nombrar, a propuesta del señor Director administrativo del Hospital Provincial, y con la conformidad del Excmo. señor Visitador del Establecimiento, a don Tomás Sanz Encinas, Ayudante de cocina, con carácter interino y haber anual de 5.500 pesetas, y sin que el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

449. Quedar enterada de escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, dando cuenta de resolución dictada por el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de fecha 28 de noviembre último, por la que, visto en trámite de revisión el expediente de depuración político-social del Auxiliar administrativo de esta Corporación don Epifanio Rodríguez Sepúlveda, ha tenido a bien readmitir al servicio de la misma al expresado funcionario, con pérdida del tiempo y haberes dejados de percibir; quedando situado en el escalafón de su Cuerpo a continuación de don Diego Gómez Alarcón, en plaza bis que será amortizada con ocasión de vacante reglamentaria; procediéndose por la Sección de Hacienda